



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO FINAL DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**TÍTULO:**

**DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA LEGISLACIÓN  
ECUATORIANA.**

**AUTOR:**

**CRISTOFFER ANDRÉS BALSECA SUÁREZ**

**TUTOR:**

**DR. PATRICIO HIDALGO.**

**RIOBAMBA – ECUADOR**

**2017**

# HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.  
CARRERA DE DERECHO

TÍTULO DEL INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:  
"DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA LEGISLACIÓN  
ECUATORIANA".

Informe del proyecto final de investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, aprobado por el tribunal en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado con sus firmas.

## MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Tutor

Dr. Patricio Hidalgo

Nota

Firma

Miembro del tribunal I

Dr. Oswaldo Ruiz

Nota

Firma

Miembro del tribunal II

Dr. Geovanny Mendoza

Nota

Firma

Promedio

9,16

## **CERTIFICACIÓN**

Yo, Dr. Patricio Hidalgo: en mi calidad de tutor, del trabajo investigativo Titulado: “LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”, luego de haber revisado el desarrollo de la Investigación elaborada por Cristoffer Andrés Balseca Suárez, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el Tribunal designado.



Dr. Patricio Hidalgo

**TUTOR**

## AUTORÍA

Yo, Cristoffer Andrés Balseca Suárez con Cédula de Identidad N° 0604422618, soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y los lineamientos alternativos realizados en la presente investigación y el patrimonio intelectual del trabajo investigativo pertenece a la Universidad Nacional de Chimborazo.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature reads "CRISTOFFER BALSECA".

-----  
Cristoffer Andrés Balseca Suárez

C. C. 0604422618

## **AGRADECIMIENTO**

Ser grato es uno de los sentimientos más nobles del ser humano, agradezco a mi Dios, por guiar mi vida espiritual, a toda mi hermosa familia quienes son mi fortaleza para alcanzar mis sueños.

Agradezco a los docentes de mi querida Universidad Nacional de Chimborazo de la carrera de Derecho quienes me dotaron de conocimientos y valores para ponerlos en práctica en mi vida social y profesional.

Mi gratitud al Dr. Patricio Hidalgo, tutor del presente Proyecto de Investigación quien con su asesoramiento se logró finalizar el trabajo de titulación.

Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dirigido con todo cariño a los adultos mayores que gracias a su sabiduría y experiencia hacen que nuestra sociedad vaya por el sendero de la rectitud.

A mi querida familia, en especial a mi hermosa madre Blanca Rosaura Suarez Gualli, por su vida ejemplar, su incansable sacrificio y su inmenso amor a sus hijos, a mi querida abuelita Angélica Isabel Hidalgo mi segunda madre quien con su cariño a formado a hijos y nietos como hombres y mujeres de bien.

A mi querido Padre Carlos Guillermo Balseca Hidalgo a quien siempre lo voy a recibir con los brazos abiertos.

Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

# ÍNDICE GENERAL

	<b>PÁG.</b>
<b>PORTADA</b>	i
<b>HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL</b>	ii
<b>CERTIFICACIÓN</b>	iii
<b>AUTORÍA</b>	iv
<b>AGRADECIMIENTO</b>	v
<b>DEDICATORIA</b>	vi
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	vii
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	ix
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	ix
<b>RESÚMEN</b>	x
<b>ABSTRACT</b>	xi
1. <b>INTRODUCCIÓN</b>	12
2. <b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	13
3. <b>JUSTIFICACIÓN</b>	14
4. <b>OBJETIVOS</b>	15
4.1. Objetivo General	15
4.2. Objetivos Específicos	15
5. <b>ESTADO DEL ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA</b>	15
6. <b>EL ADULTO MAYOR</b>	17
6.1 Concepto de adulto mayor	17
6.2. El adulto mayor a través de la historia	17
7. <b>DERECHOS DEL ADULTO MAYOR EN LA</b>	18
<b>CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ECUADOR</b>	
7.1. Derecho a la Salud especializada	18
7.2. Derecho a un trabajo remunerado, en función de sus capacidades	19
7.3. La jubilación universal	21
7.4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos	23
7.5. Exenciones en el régimen tributario	24
7.6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales	25
7.7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna	26

8.	<b>RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR</b>	27
8.1.	El adulto mayor y la familia	27
8.2.	Los adultos mayores indigentes o abandonados	28
8.3.	La dignidad humana	29
8.4.	El buen vivir	29
9.	<b>METODOLOGÍA</b>	31
9.1.	Método Inductivo	31
9.2.	Método Descriptivo	31
9.3.	Tipo de investigación	31
9.4.	Diseño de la investigación	31
9.5.	Población y muestra	32
9.6.	Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	32
9.7.	Técnicas para el procedimiento e interpretación de datos	32
10.	<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	33
11.	<b>CONCLUSIONES</b>	41
12.	<b>RECOMENDACIONES</b>	42
13.	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	43
14.	<b>ANEXOS</b>	45



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>PÁG</b>
<b>TABLA N° 1.</b> La atención geriátrica es eficiente.	33
<b>TABLA N° 2.</b> Trabajo.	34
<b>TABLA N° 3.</b> Pensión por jubilación.	35
<b>TABLA N° 4.</b> Pago del 50% del valor en el transporte y espectáculos.	36
<b>TABLA N° 5.</b> Devolución de los impuestos del IVA y del ICE.	37
<b>TABLA N° 6.</b> Vivienda propia	38
<b>TABLA N° 7.</b> Vive con algún familiar.	39
<b>TABLA N° 8.</b> Bono de desarrollo humano o jubilación NO contributiva	40

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>PÁG</b>
<b>GRÁFICO N° 1.</b> La atención geriátrica es eficiente.	33
<b>GRÁFICO N° 2.</b> Trabajo.	34
<b>GRÁFICO N° 3.</b> Pensión por jubilación.	35
<b>GRÁFICO N° 4.</b> Pago del 50% del valor en el transporte y espectáculos.	36
<b>GRÁFICO N° 5.</b> Devolución de los impuestos del IVA y del ICE.	37
<b>GRÁFICO N° 6.</b> Vivienda propia	38
<b>GRÁFICO N° 7.</b> Vive con algún familiar.	39
<b>GRÁFICO N° 8.</b> Bono de desarrollo humano o jubilación NO contributiva	40

## **RESÚMEN**

El presente trabajo investigativo titulado, “Derechos de los adultos mayores en la legislación ecuatoriana”, se fundamenta en los derechos de las personas de la tercera edad como son: la salud especializada, a un trabajo remunerado en función de sus capacidades, la jubilación universal, las rebajas en los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos, a una vivienda digna y las exenciones tributarias. Mediante un análisis jurídico y doctrinario, se determinará si se cumplen o no los derechos de los ancianos establecidos en los Tratados y Convenios Internacionales, en la Constitución de la República del Ecuador y en las leyes ecuatorianas.

El Estado, la sociedad y la familia asumen una responsabilidad y un deber moral y ético, que influye en la calidad de vida de los adultos mayores, para lo cual mediante políticas públicas, leyes y reglamentos se hará efectivo el respeto a los derechos de nuestras personas adultas mayores, inclusive de aquellos que sufren de la indigencia y el abandono por parte de la familia y la colectividad.

La dignidad humana y los derechos del “Buen Vivir”, guardan una estrecha relación en el sentido que todo ser humano debe desarrollarse dignamente en armonía con la naturaleza, respetando su honra y garantizando la accesibilidad a la alimentación, salud, servicios básicos, vivienda, educación, trabajo, sin importar su edad, condición, procedencia o etnia. La vida digna para las personas adultas mayores se puede establecer en el sentido de cubrir sus necesidades, amarlos, cuidarlos y hacerlos sentir útiles.

### Abstract

The research work entitled, "Rights of the Elderly in Ecuadorian Legislation", is concerned with the rights of the elderly and with issues such as specialized health, paid work based on capabilities, universal retirement, public and private transportation, entertainment services, appropriate housing, and tax exemptions. Using legal and doctrinal analysis, this study evaluated whether or not the rights of elders, as established in the International Treaties and Conventions under the Constitution of the Republic of Ecuador and through Ecuadorian laws, are being met. This study was also concerned with the roles and responsibilities that the State, society, and the family have in regards to the quality of life of the elderly for which public policies, laws, and regulations enforce respect for the rights of elderly citizens, including those who suffer from indigence and abandonment by families and by communities. This research also examined the issues of human dignity and the rights of "good living" with respect to honor and guaranteeing accessibility to food, health, basic services, housing, education, and work regardless of age, condition, provenance, or ethnicity.



Reviewed by: Ribadeneira, Andrea Sofia  
Language Center Teacher

## 1. INTRODUCCIÓN

Las personas adultas mayores constituyen un grupo vulnerable, y deben recibir atención especializada, prioritaria y de calidad en las entidades públicas y privadas, además tienen derechos específicos consagrados en la Constitución como son: a la salud geriátrica, trabajo, jubilación universal, vivienda, beneficios y exoneraciones, mediante el cual podrán obtener una mejor calidad de vida, sin embargo existen inconsistencias en el cumplimiento de estos preceptos constitucionales para lo cual en este trabajo investigativo se determinará las causas y consecuencias de la trasgresión de estos derechos. El ser humano en la vejez atraviesa diversas dificultades siendo las principales: el deterioro en su salud, la falta de oportunidades laborales, la discriminación, el abandono y la escases de recursos económicos, causado por la falta de atención del Estado y la despreocupación de la sociedad y la familia. Según el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos en el Ecuador existen aproximadamente 1'229.089 adultos mayores, de los cuales 55.632 son de la provincia de Chimborazo y 25.065 de la ciudad de Riobamba.

La población adulta mayor en el Ecuador va en aumento, esto implica un impacto sobre factores como la seguridad social, en la salud, en la economía, en la familia y en la sociedad en general, para lo cual en este trabajo investigativo determinará las falencias existentes en el cumplimiento de los derechos de los ancianos como la falta de personal especializado en atención a los adultos mayores en las instituciones públicas y privadas, además de la falta de infraestructura adecuada que garantice la movilidad y accesibilidad de las personas de la tercera edad y también de la problemática en recibir la totalidad de las medicinas gratuitas para el tratamiento de sus enfermedades, otros de los factores de especial atención es la jubilación universal ya que un porcentaje muy alto no recibe una pensión jubilar lo que influye en que el adulto mayor no tenga los medios económicos necesarios para su subsistencia.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Constitución de la República del Ecuador establece que las personas adultas mayores deben recibir una atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, sin embargo es evidente que esta disposición constitucional no se cumple a cabalidad, pese a existir políticas públicas y normativas legales en beneficio de este grupo de atención prioritaria, ya que en algunas entidades no existen los espacios preferenciales que garanticen una prestación del servicio adecuado, eficiente y de calidad, lo cual genera que los ancianos se sientan afectados y discriminados. La vejez tiene diversas dificultades siendo las principales: el deterioro en la salud, la falta de oportunidades laborales, el abandono y la escases de recursos económicos que ayuden a su subsistencia, causado por la falta de atención del Estado y la despreocupación de la sociedad y la familia.

La problemática a estudiar se fundamenta en la vulneración de los derechos de los adultos mayores dentro del ámbito social, económico y cultural, en el caso del derecho a la salud pese a las mejorías aún existen insuficiencias como el déficit de medicamentos necesarios para los tratamientos geriátricos lo cual implica que el anciano no reciba una atención integral, en el aspecto económico la falta de ingresos monetarios causado por la casi nula inserción laboral repercute en que este grupo vulnerable no cubra sus necesidades básicas de alimentación y vestimenta, en lo relacionado a la jubilación universal la mayoría de adultos mayores no percibe una pensión jubilar ya que en su vida laboral activa no fueron asegurados por sus empleadores o su vez realizaban trabajos autónomos teniendo como consecuencia que en su vejez no tengan condiciones económicas para una buena calidad de vida, dentro del derecho a una vivienda digna es notable que algunas casas en que viven nuestros ancianos están en condiciones precarias, otras no tienen infraestructura adecuada o servicios básicos para su comodidad y accesibilidad.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

Este trabajo investigativo tiene como finalidad, el estudio de los derechos de los adultos mayores en la legislación ecuatoriana ,su impacto en la vida social, su trascendencia en el aspecto jurídico y su implicación socio económica que repercute en la vida de los ancianos. La vulneración de los derechos de las personas de la tercera edad se evidencia en que no existe una adecuada protección social básica por parte del Estado y la sociedad entendida como el acceso a servicios de salud integral, agua segura y permanente, alimentos sanos, suficientes y nutritivos, hábitat seguro y saludable, vivienda adecuada y digna, trabajo digno, seguridad social universal y derecho a la movilidad. Las situaciones de exclusión, discriminación, pobreza, o vulnerabilidad, a los que se exponen los ancianos al acceder a los distintos servicios o atenciones en el sector público y privado conlleva a un estudio profundo para establecer las causas y consecuencias de la vulneración de los derechos de los adultos mayores.

El fomento de la inclusión económica y social entendida como la forma que asegura el logro de una adecuada calidad de vida para todos los adultos mayores a través de programas, normativas legales y políticas públicas, lo cual conlleva a un análisis jurídico y doctrinario profundo para determinar los motivos por lo que no se ha dado cumplimiento a cabalidad de los lineamientos que se deben seguir para que nuestros adultos mayores tengan un goce efectivo de sus derechos, es decir el Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad tripartita del cuidado y protección de los ancianos, con estas motivaciones el presente trabajo investigativo se encuentra debidamente justificado para la realización de una investigación en beneficio de las personas adultas mayores.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo General**

Determinar a través de un estudio jurídico y doctrinario si se cumplen los derechos de los adultos mayores establecidos en la legislación ecuatoriana.

### **4.2 Objetivos Específicos**

- Establecer los derechos constitucionales y legales de los adultos mayores.
- Determinar los beneficios, rebajas, exenciones y exoneraciones a los que pueden acceder los adultos mayores.
- Determinar la responsabilidad que tiene la familia y la sociedad en el cuidado de los adultos mayores.

## **5. ESTADO DEL ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA**

El presente trabajo investigativo se fundamenta en los Derechos de los adultos mayores en la legislación ecuatoriana, y en vista de que no existe investigaciones respecto a los ancianos es necesario realizar el siguiente análisis técnico-jurídico.

Karla María Ulloa Maldonado, en su tesis “Los Derechos de los adultos mayores en la Constitución del Ecuador. Sus mecanismos para garantizarlos real y efectivamente” (2012), desde una perspectiva constitucional establece cuales son los derechos del adulto mayor, enfocándose principalmente en la salud y en la seguridad social mediante el cual determina que no todos los adultos mayores tienen acceso a una pensión por jubilación, ni el acceso a un efectivo servicio público de salud especializada ni totalmente gratuita.

Segundo Haraldo Romero Barboto, en su tesis “Derecho constitucional de los adultos mayores: su estado de abandono y su implicación socio económica” (2015), realiza un análisis de las causas y consecuencias del abandono a nuestros adultos mayores, el impacto que genera en la vida social y económica, así como también precisa los derechos

constitucionales en beneficio de los adultos mayores y la vulneración de los mismos en ciertos casos como el derecho al trabajo.

Jenny Catalina Duran Oleas, en su tesis “Percepción de las y los adultos mayores sobre su relación con la familia, el contexto social y el Estado en la Fundación Geriátrica Jesús de Nazaret, de la ciudad de Cuenca” (2012), puntualiza el rol que cumple la familia y el Estado en el cuidado para la reinserción social, laboral y económica del adulto mayor en la sociedad.

En función de este análisis considero:

Las personas adultas mayores, atraviesan un cambio drástico en su vida diaria ya sea por la disminución de sus capacidades físicas y mentales, por la adquisición de enfermedades degenerativas o por la desocupación laboral en esta etapa de la vida, lo cual tiene incidencia en la misma persona, en la familia y en la sociedad, implicando la ejecución de acciones integrales, solidarias, que contribuyan a revalorizar el rol importante de los ancianos en la colectividad. Es necesario que el Estado desarrolle propuestas con alternativas y espacios que permitan mejorar las condiciones de vida a través de planes, programas, proyectos y políticas públicas donde las personas adultas mayores sean entes activos en un proceso de inclusión social con la familia y la sociedad. Gran parte de los ancianos no conocen o tienen acceso limitado a los programas del Estado, por lo que se debe impulsar mecanismos para garantizar la satisfacción de las necesidades de salud, trabajo, seguridad social, vivienda, cuidados, y protección social.



## **6. EL ADULTO MAYOR**

### **6.1 Concepto de adulto mayor**

El artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador vigente señala: "...Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad". (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2014, pág. 22).

Al adulto mayor se puede conceptualizar como la persona que ha cumplido los sesenta y cinco años de edad y que atraviesa el último ciclo de su vida, para lo cual experimenta cambios físicos y/o mentales.

### **6.2 El adulto mayor a través de la historia**

El envejecimiento constituye la etapa última de la vida de los seres humanos, por lo que es transcendental realizar una breve reseña histórica del adulto mayor a lo largo de los años.

En la civilización romana existía la figura jurídica del "pater familias", que otorgaba a los ancianos poder y autoridad ilimitada, era el jefe de familia quien tomaba las decisiones sobre cada uno de los integrantes de su estirpe.

Los griegos relacionaban al envejecimiento con la sabiduría, por lo que ocupaban puestos honoríficos como en el consejo de ancianos teniendo el carácter de consultivo, en el cual eran escuchados para una mejor administración del patrimonio religioso, aunque no tenían la última palabra en las decisiones. Esparta fue la gran excepción en donde se creó la "gerusia", integrada por veintiocho ciudadanos de más de sesenta años nombrados vitaliciamente, los mismos que regían el juzgado supremo y se encargaban del asesoramiento en lo referente a la política exterior del Estado.

Para los Incas el adulto mayor tenía un papel muy importante en la transmisión oral de los conocimientos a las futuras generaciones para la conservación del idioma, las costumbres, las tradiciones y la cultura; además eran grandes conocedores de los diversos rituales y ceremonias realizadas en honor a sus dioses, poseían un nivel jerárquico muy importante gozando del respeto y admiración de los demás.

## **7. DERECHOS DEL ADULTO MAYOR EN LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ECUADOR**

### **7.1 Derecho a la Salud especializada**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 32, 37 numeral 1, 363 numeral 5, y la Ley del Anciano en su artículo 7, establecen que los adultos mayores tienen derecho a un mejor nivel de salud física y mental, mediante una atención gratuita con centros especializados para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías, y con medicamentos sin costo alguno.

La Agenda nacional para la igualdad intergeneracional estableció como política pública para una vida saludable, el asegurar el acceso a servicios integrales de salud con calidad, calidez y equidad para todo el ciclo de vida, con protocolos de atención especializados en niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, con pertinencia cultural, priorizando al sector rural. En lo que respecta a la salud geriátrica ha mejorado notablemente en ciertos aspectos como la implementación de personal capacitado y especializado en atención de los ancianos, así como en la infraestructura para la recuperación y rehabilitación física, sin embargo hay una problemática en lo relacionado al déficit de medicamentos en las entidades públicas de salud ya que solo existen medicinas básicas para el tratamiento de dolencias no peligrosas, pero la escasez de fármacos para el tratamiento de enfermedades catastróficas es la preocupación de nuestros adultos mayores ya que en muchos de los casos tienen que acudir a centros privados para adquirir los costosos medicamentos o a su vez por la falta de dinero no pueden llevar a cabo su recuperación, repercutiendo en el deterioro físico o emocional, y en casos más extremos inclusive la muerte.

Los turnos médicos para ser valorados por el especialista en geriatría en el Ministerio de salud pública y en el Instituto ecuatoriano de seguridad social, constituye otro inconveniente para nuestros ancianos por la razón de que las citas médicas son agendadas después de algunos días e inclusive meses teniendo en cuenta que en algunos casos sus enfermedades deben ser controladas de forma inmediata; con estas apreciaciones se concluye que el derecho a la salud especializada y gratuita destinada a los adultos mayores se vulnera ya que

no hay una atención geriátrica integral que cubra la totalidad de los costos del servicio de salud así como en la realización de exámenes médicos y de la adquisición de los fármacos. La Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T-096/16 manifiesta lo siguiente:

*“El principio de integralidad comporta que la atención y la prestación de los servicios a las personas de la tercera edad no sea parcial ni fragmentada, sino que, en atención a su condición de indefensión y vulnerabilidad, sea brindada de modo que se les garantice su bienestar físico, psicológico y psíquico, entendido como un todo. Puesto que el propósito es mejorar al usuario su situación de salud y no solo resolver el problema de una prestación específica, este objetivo general inspira el modo en que deben ser garantizados los servicios a dicho grupo, sujeto de especial protección constitucional”.* (Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-096/16, 2016)

Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social, manifiesta que un alto índice de personas adultas mayores no acuden a las distintas casas de salud para recibir atención médica especializada, por falta de dinero aproximadamente el 67,5%, por falta de transporte el 2,5%, por falta de tiempo el 2%, o porque la atención no es eficiente el 4,7%. Se evidencia que el derecho a la salud geriátrica no se cumple a cabalidad por lo que apenas alrededor del 23,7% de adultos mayores recibe una atención especializada y gratuita.

## **7.2 Derecho a un trabajo remunerado, en función de sus capacidades**

La recomendación 162 de la OIT, el artículo 18 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 33, 37 numeral 2 y 325, y el artículo 3 del Código de Trabajo, establecen que los trabajadores de edad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, con una remuneración establecida por la ley, tomando en cuenta sus limitaciones y capacidades. La declaración política y el plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento manifiesta que “Se debe permitir a las personas de edad seguir realizando tareas remunerativas mientras lo deseen y puedan hacerlo productivamente”. (Declaración política y el plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento, 2002, pág. 16)

La política pública en el ámbito laboral establece que se garantizará a todas las personas, especialmente a los jóvenes y a los adultos mayores el acceso a un trabajo estable y digno, lo cual no se cumple según lo estipulado ya que en el sector público y privado no existe un proceso de contratación laboral destinado para los ancianos que responda a las necesidades laborales para este grupo de atención prioritaria, además la falta de una normativa legal que establezca la estabilidad laboral de los adultos mayores influye en que no se garantice el derecho al trabajo de nuestros ancianos. Excluir a una persona de su trabajo por su edad constituye una forma de segregación en contra de las personas de la tercera edad ya que algunos todavía son jefes de familia y deben buscar de cualquier forma el sustento diario para sus hogares, lo cual conlleva a que el adulto mayor sea maltratado y este obligado a realizar trabajos peligrosos y no bien remunerados.

En el Ecuador se garantiza el derecho al trabajo como máximo hasta los 70 años de edad, en el cual el adulto mayor es obligado a acogerse a la jubilación por edad avanzada o a su vez mediante la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización con una compensación que va desde los cinco hasta los ciento cincuenta salarios básicos unificados según lo establece el decreto ejecutivo 813 firmado por el ex-Presidente constitucional del Ecuador Economista Rafael Correa en el año 2011; existiendo una eminente discriminación por su edad a nuestros ancianos y la trasgresión del derecho al trabajo, por lo expuesto se puede concluir que la gran mayoría de adultos mayores tiene dificultades para encontrar un trabajo que garantice sus derechos, así como la estabilidad económica y que sea acorde a sus necesidades, limitaciones y experiencia.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), respecto al trabajo de los adultos mayores manifiesta lo siguiente:

*“Los bajos salarios durante la vida laboral y los muy reducidos ingresos provenientes de las jubilaciones y pensiones impulsan a gran cantidad de personas de la tercera edad, especialmente en los sectores sociales más bajos, a no abandonar sus puestos de trabajo o a buscar nuevas oportunidades para asegurarse la sobrevivencia, aunque esto se ve, en la gran mayoría de los casos, dificultado o bien imposibilitado por la escasa oferta de puestos de trabajo para estas personas de edad avanzada y bajo nivel de instrucción”.* (CEPAL, 2007)

Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, aproximadamente el 13,6% de las personas adultas mayores tienen una ocupación laboral y el 6,7% trabaja en su ámbito profesional; el 79,7% de los ancianos se encuentran en la desocupación por diversos motivos ya sea por jubilación, por desempleo, por falta de oportunidades, por enfermedad o discapacidad.

### **7.3 La jubilación universal**

El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos 34, 37 numeral 3 y 367 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 175, 185, 188, 201 y 229 de la Ley de Seguridad Social, artículo 216 del Código de Trabajo, establecen que toda persona tiene derecho a la jubilación universal. Para Guillermo Cabanellas la jubilación es el “Retiro del trabajo particular o de una función pública, con derecho a percibir una remuneración calculada según los años de servicios y la paga habida” (Cabanellas, 2011, pág. 215).

La jubilación universal se deriva del sistema de seguridad social mediante el cual el adulto mayor puede llevar mejor nivel de vida, sin embargo la universalidad de este derecho no se cumple a cabalidad en vista de que gran parte de los ancianos no se beneficia del mismo, la pensión por jubilación que apenas cubre alrededor del 25% de la población adulta mayor, en gran parte de los casos no sustenta los costos de las necesidades básicas de nuestros ancianos como por ejemplo en alimentación, salud, medicinas, vestimenta y transporte, o a su vez no es suficiente para la manutención de sus familias en el caso de ser jefes de hogar, siendo necesario que el Estado ecuatoriano a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social analice la posibilidad de establecer una pensión jubilar acorde a las necesidades de nuestros ancianos y que cubra la canasta básica de las familias ecuatorianas. Se puede concluir que existe un alto índice de adultos mayores aproximadamente el 75% que no reciben una pensión por jubilación por lo que es notable que el derecho a la jubilación universal no cubre a su gran mayoría lo cual repercute en no cubrir sus necesidades básicas, además el Estado tiene la obligación de cancelar lo adeudado, ya que de conformidad a lo establecido por el artículo 372 de la Constitución de la República del Ecuador los fondos y reservas del IESS son propios y distintos al fisco y ninguna institución los podrá disponer, siendo beneficiados con el pago de esta deuda los jubilados .

En el Ecuador del total de los adultos mayores, están afiliados al IESS aproximadamente 280.232 que representa el 22.8%; al ISSFA aproximadamente 17.207 que representa el 1.4%; al ISSPOL aproximadamente 9.832 que representa el 0.8%, la jubilación no contributiva aproximadamente 700.580 que representa el 57%; sin aseguramiento aproximadamente 221.236 que representa 18% de la población de ancianos. Según la Contraloría General del Estado manifiesta que al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se le adeuda alrededor de 13.000 millones de dólares por parte del Estado ecuatoriano, cifras que según los jubilados servirían para el aumento de la pensión jubilar y consecuentemente mejorar su calidad de vida por el resto de sus días. La Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T-039/17 señala lo siguiente:

*“Del derecho a la seguridad social se desprende el derecho a la pensión de jubilación, que consiste en recibir el goce efectivo de una mesada calculada de acuerdo con los factores dispuestos por la ley para la situación de cada persona. Se trata de un derecho fundamental que tiene como objeto brindar las condiciones económicas para la vida digna de quienes han trabajado por mucho tiempo”.* (Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-039/17, 2017)

La jubilación se clasifica de la siguiente manera: la ordinaria por vejez, por invalidez, y por edad avanzada. La jubilación ordinaria por vejez es un derecho vitalicio en la que el afiliado lo percibirá cuando cumpla los 60 años edad, un mínimo de 360 imposiciones mensuales o 480 imposiciones mensuales sin límite de edad. La jubilación por invalidez se da en los casos que por enfermedad o por alteración física o mental absoluta y permanente que impida a la persona realizar su trabajo. La jubilación por edad avanzada es cuando la persona ha cumplido los 70 años de edad y registra un mínimo de 120 imposiciones mensuales, o quien cumplió los 65 años de edad y tiene un mínimo de 180 imposiciones mensuales y que ha permanecido cesante 120 días previos a la presentación de la solicitud de jubilación.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social desde el año 2007, instauró la pensión jubilar no contributiva que consiste en una pensión mensual de 50 dólares, cuya finalidad es brindar un mejor nivel de vida a los adultos mayores en condiciones de pobreza. Para acceder a este beneficio se debe cumplir con los siguientes requisitos: ser mayor de 65

años de edad, constar en la base de datos del registro social, no ser pensionistas del IESS, ISSPOL o ISSFA y no recibir el Bono Joaquín Gallegos Lara.

#### **7.4 Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos**

El artículo 37 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 15 de la Ley del Anciano, establecen que los adultos mayores, tendrán el 50% de rebaja en las tarifas de los servicios públicos y privados de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, así como también en las entradas a los espectáculos culturales, deportivos, artísticos y recreacionales.

En la transportación y en los lugares destinados a espectáculos se evidencia que en su mayoría no cumplen con las normas técnicas para brindar un servicio eficiente y de calidad a nuestros ancianos, al no existir espacios adecuados acorde a las necesidades de los adultos mayores como rampas, ascensores, áreas amplias y saludables, que garanticen la accesibilidad de este grupo vulnerable, además de la carencia de buses y autos inclusivos que sean destinados a la movilidad de las personas de la tercera edad, concluyendo que pese a que gran parte de los ancianos son beneficiados con esta rebaja, el servicio que reciben es pésimo e ineficiente por lo que no se cumple integralmente este derecho que respete su condición física y psicológica. En muchas ocasiones nuestros adultos mayores son objeto de insultos por cancelar la mitad del valor que por ley les corresponde, ya que algunas personas consideran que por pagar el precio completo deben tener un trato diferenciado, siendo vulnerables para ser maltratados, discriminados y burlados por parte de quienes prestan el servicio o a su vez por los otros usuarios.

Aproximadamente el 92% de las personas adultas mayores indican que son beneficiadas en las rebajas de los servicios de transporte y espectáculos, el 5% manifiesta que desconocen de este beneficio y el 3% señala que pese a existir la disposición de cancelar la mitad de la tarifa en algunos casos son obligados a pagar el valor monetario completo.

## 7.5 Exenciones en el régimen tributario

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5, la Ley del Anciano en su artículo 14, el artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establecen que nuestros adultos mayores tienen derecho a las exenciones en el régimen tributario.

Las exenciones tributarias es una manera de garantizar que nuestros adultos mayores puedan adquirir productos necesarios para su subsistencia a menor costo y de calidad lo cual generará que los ancianos puedan mejorar su calidad de vida, el desconocimiento y la falta de difusión son una de las causas principales para que este grupo de atención prioritaria no pueda acceder integralmente a este derecho el 41% de las personas adultas mayores aproximadamente, manifiestan que desconocen de este beneficio, el 39% se beneficia de las exenciones tributarias, y el 20% pese a conocer de este derecho no accede por falta de tiempo o por que no conocen el trámite que deben realizar, el Servicio de Rentas Internas manifiesta lo siguiente respecto a las exenciones tributarias:

*“Las personas adultos mayores, al cumplir 65 años de edad, tienen derecho a la devolución de IVA e ICE, pagado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad adquiridos para su uso y consumo personal.*

*Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a: vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte”.* (<http://www.sri.gob.ec/de/208>, 2017).

Para beneficiarse de esta devolución la persona adulta mayor deberá percibir como ingreso mensual un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas (\$1.875) o tener un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (\$187.500). Cuando es por primera vez la solicitud de devolución del IVA o ICE se entregará en las oficinas del SRI, se debe adjuntar la cédula original de identidad o ciudadanía y el listado de comprobantes autorizados por el SRI en el cual debe constar el nombre del beneficiario y el valor del IVA o ICE desglosado; el número de cuenta bancaria a nombre del solicitante, el adulto mayor recibirá una clave electrónica y firmará el acuerdo de uso de medios



electrónicos para la notificación electrónica si desea realizar las siguientes solicitudes de devolución por internet en la página web sri.gob.ec.

## **7.6 Exoneración del pago por costos notariales y registrales**

Se fundamenta en el artículo 37 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 305 y 306 del Código Orgánico de la Función Judicial; las personas adultas mayores no pagarán las tasas por costos notariales en los actos de declaración de su voluntad, en los contratos bilaterales los ancianos no pagarán estos costos notariales en el porcentaje establecido por la ley, sin embargo no pueden costear el pago del porcentaje del otro u otros intervinientes

El artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas...”. (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 90).

El GAD Municipal de Riobamba el 27 de febrero del 2014 puso en vigencia la Ordenanza N° 002-2013 que regula las exoneraciones a los servicios registrales de las personas adultas mayores y con discapacidades en el cantón Riobamba, la misma que establece el derecho de las personas adultas mayores a la exoneración del 50% del pago de la tasa, aranceles y gastos en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Riobamba, (ejemplo: certificados de propiedad; gravámenes y limitaciones de dominio); para que el adulto mayor pueda acceder a este beneficio los bienes inmuebles situados en esta ciudad no debe exceder de las 500 remuneraciones básicas unificadas del trabajador.

Las personas adultas mayores, también están exentas del pago del 100%, de los impuestos municipales: (el impuesto sobre la propiedad urbana, impuesto sobre la propiedad rural, impuesto de matrículas y patentes, impuestos a los espectáculos públicos, impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos etc.), para lo cual deben percibir un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

Los adultos mayores solo deben presentar la cedula de ciudadanía para poder acceder a la exoneración del cual la gran mayoría es beneficiada.

### **7.7 El acceso a una vivienda que asegure una vida digna**

El artículo 24 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, los artículos 30 y 37 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan que los adultos mayores tienen derecho a una vivienda digna, adecuada y saludable, basado en sus necesidades de accesibilidad respetando su opinión y preferencia.

Pese a que existen programas de interés social de vivienda, el problema para algunos adultos mayores radica en la falta de recursos económicos para la adquisición o remodelación de las residencias, así como también la despreocupación del Estado en asumir dichos costos, se concluye que pese a que la mayoría de adultos mayores tiene vivienda propia no todas están en condiciones aptas para ser habitadas ya que constituye un riesgo por la vetusta infraestructura o a su vez no disponen de servicios básicos, en otros casos arriendan o viven junto a sus familiares, o simplemente no disponen un lugar donde resguardarse lo cual constituye la vulneración del derecho a la vivienda de nuestros adultos mayores. Christian Courtis manifiesta lo siguiente:

*“Esta comprensión del derecho a una vivienda adecuada incluye varios tipos de obligaciones, algunas de ellas negativas por ejemplo, la prohibición de desalojos forzosos y otras positivas como la adopción de herramientas legislativas y otras medidas para garantizar la seguridad de la tenencia y la accesibilidad a la vivienda o aportar soluciones a las personas sin techo”.* (Courtis & Ávila Santamaría, 2009, pág. 193)

El 68,5% de los adultos mayores aproximadamente tiene vivienda propia en el Ecuador, sin embargo no todas están en buenas condiciones, el 96,2% tienen acceso a la electricidad, el 73,9% tienen conexión de agua y el 55,5% tienen alcantarillado. Se evidencia que el derecho a la vivienda para los ancianos se cumple parcialmente pese a que la mayoría tiene vivienda propia no todas están en condiciones adecuadas, en otros casos arriendan y en algunos casos no disponen de un lugar donde puedan descansar propendiendo a la indigencia

y mendicidad. El Licenciado Lenin Moreno mediante la misión “Casa para todos”, pretende construir 325.000 viviendas para la población pobre y desprotegida incluidos las personas adultas mayores donde cancelaran mensualmente un pago mínimo o a su vez las viviendas serán entregadas gratuitamente. La Corte Constitucional de Colombia respecto a la vivienda digna, en la sentencia T-245/12 precisa lo siguiente: “El concepto de vivienda digna implica contar con un lugar, propio o ajeno, que le permita a la persona desarrollarse en unas mínimas condiciones de dignidad y satisfacer su proyecto de vida”. ( Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-245/12, 2012)

## **8. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR**

### **8.1 El adulto mayor y la familia**

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 30, establecen la obligación de los hijos de cuidarlos, alimentarlos y protegerlos, en el ocaso de su vida. El 30% de las personas adultas mayores tienen la asistencia de una persona o un familiar para su cuidado como el cónyuge, los hijos, los nietos u otros familiares.

Uno de los deberes morales y éticos más importantes que tenemos la familia y la sociedad, es el cuidado de nuestros ancianos, proporcionándoles un lugar adecuado para su desenvolvimiento, así como un sustento económico que cubra sus necesidades de alimento, vestimenta, medicamentos, recreación, todo esto sumado con lo más importante que es el afecto y cariño diario, lo cual incluye el pasar tiempo valioso con ellos brindándoles la atención debida.

*“La familia es la base social en la que se apoyan todos sus miembros, es aquí donde se satisfacen las necesidades físicas, mentales, económicas, de apoyo y atención. El cuidar a una persona adulta mayor dependiente, afecta enormemente al bienestar integral de quienes conviven con dicha persona, tanto por las implicaciones que tiene al observar que sus seres queridos están deteriorándose, así como por la responsabilidad que debe tener quien cuida de él” (Lara, Velarde Lasso, Mena Jácome, & Alvarez Yanez, 2011, pág. 41).*

La mayoría de adultos mayores padecen de enfermedades como diabetes, hipertensión arterial, alzhéimer, párkinson por lo que necesitan el debido cuidado en el hogar para garantizar su salud física, psicológica y emocional, por lo que los cuidadores debemos ser amorosos, tolerantes, respetuosos, comprensivos, pacientes, comunicativos, flexibles ya que el comportamiento de nuestros ancianos puede variar y es por ello que no debemos gritarlos, criticarlos o culparlos.

## **8.2 Los adultos mayores indigentes o abandonados**

La Ley del Anciano en su artículo 10, determina que las personas de la tercera edad indigentes o que fueren abandonados, serán situados en hogares para adultos mayores.

La indigencia se conceptualiza como aquella persona adulta mayor que no satisface sus necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda, educación, trabajo etc. El abandono es dejar desamparado al anciano sin preocuparse de su situación económica, física o mental, en el Ecuador se estima que aproximadamente el 14,9 % de adultos mayores, fue víctima de abandono lo cual refleja la despreocupación por parte de la familia y la sociedad, una de las causas para que el anciano abandone su hogar y deambule por las calles o acuda a los centros gerontológicos, es la violencia generada en su contra sea esta física o psicológica, propiciada por sus familiares o personas más allegadas. El artículo 22 de la Ley del Anciano, establece que son infracciones en contra del anciano el abandono y los malos tratos, teniendo concordancia con el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 153 dice lo siguiente:

“La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio.

Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años.” (Código Orgánico integral penal, 2014, pág. 26)

### **8.3 La dignidad humana**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece la igualdad entre los seres humanos siendo libres en sus derechos y en su dignidad, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 11 numeral 7, 33, 45 inciso 2, 57 numeral 21, 66 numeral 2, y 84, establece que toda persona tiene derecho a una vida digna, que garantice la alimentación, salud, agua potable, vivienda, educación, trabajo, deporte, recreación, vestimenta, etc. La Corte Constitucional de Colombia, conceptualiza a la dignidad como:

*“...la supremacía que ostenta la persona como atributo inherente a su ser racional, cuya valoración y reconocimiento no puede estimarse como la causa o el efecto de alguien o de algo (es decir, como objeto), sino como un fin superior que subyace en sí mismo.”* (Corte Constitucional de Colombia sentencia C-111/06, 2006)

La dignidad humana constituye el derecho que posee todo ser humano, de ser valorado y respetado como un ente particular y social con sus características, diferencias y condiciones individuales, por el hecho de ser persona. Los adultos mayores deben vivir con dignidad y seguridad lo cual implica estar libres de explotación sin maltratos físicos o psicológicos, ser tratados con respeto independientemente de su edad, condición, procedencia, etnia, estatus social o económico.

### **8.4 El buen vivir**

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo 2 determina los derechos del Buen Vivir que son: el derecho al agua, a la alimentación, a un ambiente sano, a la comunicación, a la información, a la cultura, a la ciencia, a la educación, al hábitat, a la vivienda, a la salud, al trabajo y a la seguridad social. “Según la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo “El Buen Vivir es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad” (Plan nacional del Buen Vivir, 2013-2017, pág. 13)

El Plan Nacional del Buen Vivir, es una herramienta para articular las políticas públicas con la gestión y la inversión pública; está compuesta por doce objetivos:

1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular (respeto organizaciones sociales, participación ciudadana, descentralización).
2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad (igualdad, seguridad social, atención especializada, erradicar: la violencia, pobreza, discriminación, ciclos de vida, atención especializada.)
3. Mejorar la calidad de vida de la población ( salud, vivienda, recreación, deporte)
4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía (nutrición, calidad educativa, culminación de todos los niveles de estudio, ciencia tecnología e innovación, deporte).
5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad (espacio público, patrimonio cultural, industrias culturales, libre expresión)
6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos (acceso a la justicia, reestructuración de la función judicial, no a la impunidad, sistema de rehabilitación social, seguridad vial, eliminación de la violencia de género y de la niñez y adolescencia.
7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global (patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio marino-costero, patrimonio hídrico, contaminación ambiental, cambio climático, bioconocimiento y bioseguridad).
8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible (exportaciones, importaciones, remesas, inversión extranjera, fuga de capitales).
9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas (oportunidad de empleo, trabajo remunerado, estabilidad laboral y seguridad social).
10. Impulsar la transformación de la matriz productiva (actualización de conocimientos e innovación, promover la intensidad tecnológica en la producción primaria de bienes intermedios y finales).
11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica (matriz energética, reserva mineral y protección de las fuentes hídricas).
12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana (relaciones soberanas, solidarias y pacíficas, integración fronteriza con enfoque de derechos).

## **9. METODOLOGÍA**

### **9.1 Método Inductivo:**

A través de este método, el problema será estudiado de manera particular, para llegar a establecer generalidades del mismo; es decir, se analizará los derechos de los adultos mayores en la legislación ecuatoriana.

### **9.2 Método Descriptivo:**

La aplicación de este método permitirá describir cuales son los derechos de los adultos mayores en la legislación ecuatoriana.

### **9.3 Tipo de investigación**

**Es Básica:** Los resultados del análisis de documentos y los resultados de la investigación, permitirán construir un nuevo conocimiento del problema que se va investigar, sin que sea necesario su comprobación.

**Investigación Documental – Bibliográfica:** Utiliza material práctico, impreso y virtual sobre la Ley del Anciano y de la Constitución de la República del Ecuador, como soporte teórico y metodológico.

### **9.4 Diseño de la investigación**

Por la naturaleza y complejidad del problema que se va a investigar, la investigación es no experimental, porque en el proceso investigativo no existirá una manipulación intencional de las variables, es decir el problema a investigarse será estudiado tal como se da en su contexto.

## 9.5 Población y muestra

**Población:** La población implicada en la presente investigación, está constituida por las personas que guardan relación directa con el problema que se va investigar en este caso los adultos mayores.

**Muestra:** Contabilizada la población da un total de treinta involucrados; en vista de que la población implicada en la presente investigación no es extensa, se procederá a trabajar con todo el universo, razón por la cual no es necesario extraer una muestra.

## 9.6 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Para recabar la información del problema que se va a investigar se utilizará las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

### **Técnicas:**

**Fichaje:** A través de la ficha bibliográfica se estructurará un archivo de los libros, textos, leyes, códigos, en sí, de los documentos que se utilizarán como fuentes bibliográficas; de igual forma, esta técnica a través de la ficha nemotécnica permitirá extraer la teoría más fundamental que se encuentra en las fuentes bibliográficas y que servirá para estructurar la fundamentación teórica del trabajo investigativo.

**Encuesta:** Esta técnica permitirá recabar información del problema y se aplicará de manera directa a la población involucrada en la presente investigación.

### **Instrumentos:**

- ✓ Cuestionario
- ✓ Entrevista

## 9.7 Técnicas para el procedimiento e interpretación de datos

Para el procesamiento y análisis de datos se utilizarán técnicas estadísticas y lógicas, para el procesamiento de datos se utilizará el paquete informático de Microsoft Office Excel, mediante el cual se llegará a establecer cuadros y gráficos estadísticos. La interpretación de los datos estadísticos se lo realizará a través de la inducción y el análisis.



## 10. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**PREGUNTA 1.-** ¿El servicio de salud pública, en atención geriátrica que recibe usted es eficiente?

**TABLA N° 1.-** La atención geriátrica es eficiente.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	40%
NO	18	60%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 1:** La atención geriátrica es eficiente.



FUENTE: Tabla N°1.

ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

### **Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 60% manifiestan que no reciben una eficiente atención geriátrica, ya que los turnos son agendados después de algunos días o incluso en meses, requiriendo ser atendidos de forma inmediata, y existe inconformidad por el desabastecimiento de medicamentos en las farmacias de los centros y hospitales públicos, el 40% opinan que sí reciben una adecuada atención por lo que pueden acceder al servicio de salud pública gratuita con tecnología de punta. La mayoría de adultos mayores no son atendidos oportunamente en sus diversas patologías y no cumplen con sus tratamientos por la falta de medicamentos y por la falta de recursos económicos.

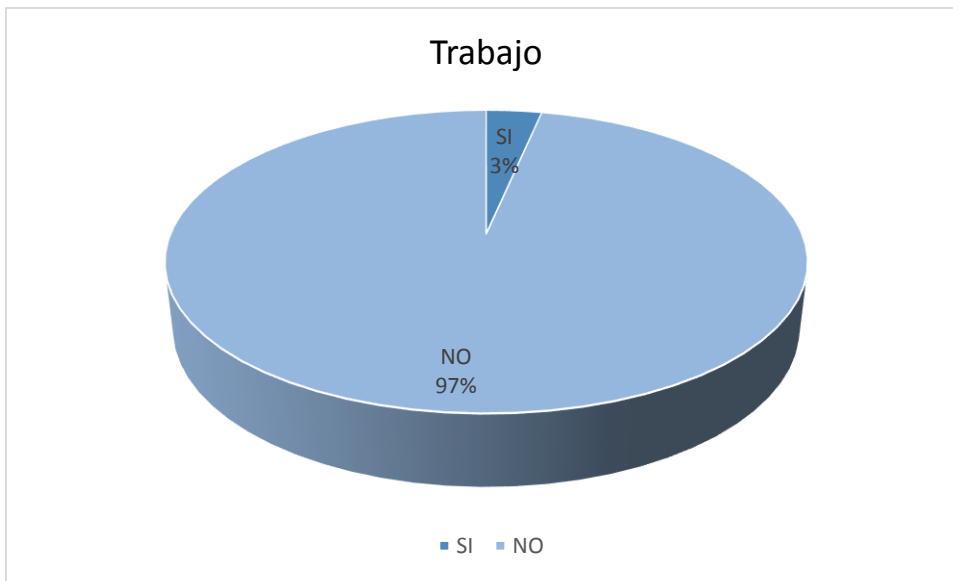
**PREGUNTA 2.-** ¿Tiene usted facilidades para encontrar un trabajo?

**TABLA N° 2.-** Trabajo.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	3%
NO	29	97%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 2:** Trabajo.



FUENTE: Tabla N°2.

ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 97% indican que no tienen facilidades para encontrar un trabajo ya que existe discriminación laboral por razones de edad, discapacidad o por la disminución de su capacidad física, y el 3% manifiestan que sí pueden trabajar por motivo de ser dueños de sus propios negocios, o por laborar con personas conocidas. Casi en la totalidad de la población adulta mayor existe complicaciones para trabajar, ya que prefieren trabajadores jóvenes para cualquier trabajo sea físico o intelectual.

**PREGUNTA 3.-** ¿Recibe usted la pensión por jubilación?

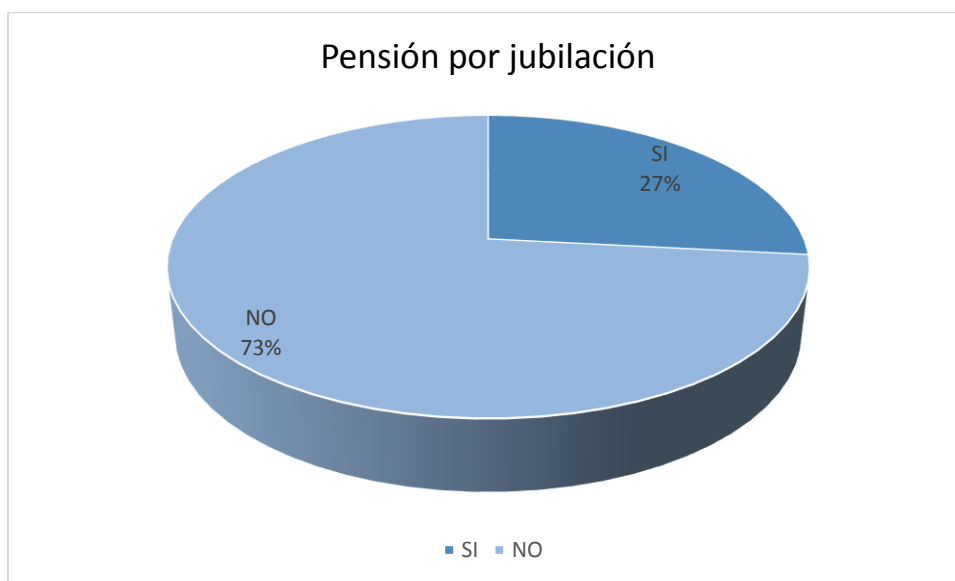
**TABLA N° 3.-** Pensión por jubilación.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	27%
NO	22	73%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.

ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 3:** Pensión por jubilación.



FUENTE: Tabla N°3.

ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 73% establecen que no reciben la pensión por jubilación, ya que a lo largo de su vida trabajaron sin recibir ningún tipo de seguro porque era la única manera de llevar el sustento diario a sus hogares y el 27% indican que sí lo reciben porque trabajaron en instituciones públicas o tuvieron jefes responsables. En efecto un gran porcentaje de adultos mayores no recibe la pensión por jubilación por motivos de no haber tenido un trabajo fijo, por la falta de control del Estado o por la irresponsabilidad de los empleadores.

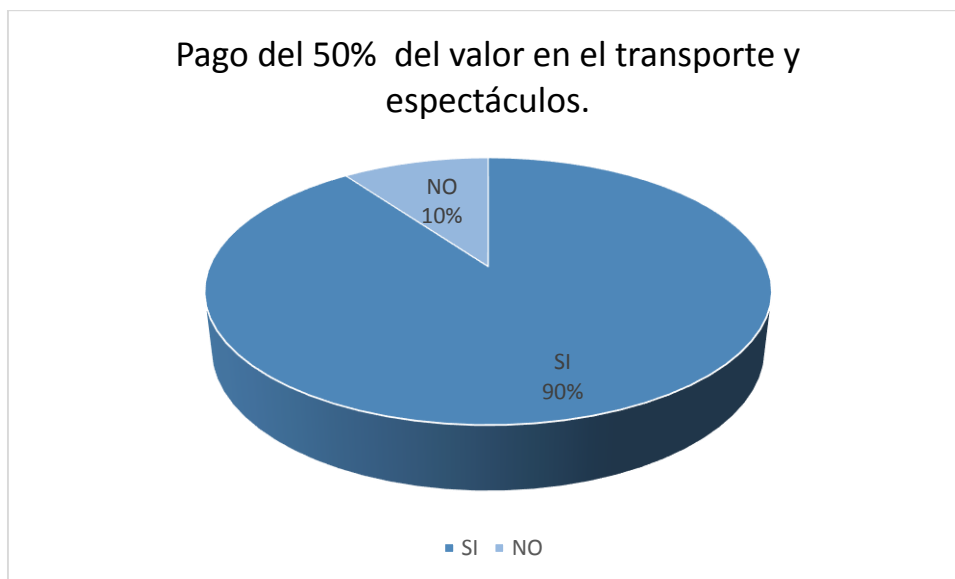
**PREGUNTA 4.-** ¿Paga usted el 50% del valor monetario de los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos?

**TABLA N° 4.-** Pago del 50% del valor en el transporte y espectáculos.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 4:** Pago del 50% del valor en el transporte y espectáculos.



FUENTE: Tabla N°4.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

### **Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 90% señalan que si pagan la mitad del valor monetario de los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos, con tan solo presentar su cédula de identidad, mientras el 10% indican que no son beneficiarios de esta rebaja por desconocimiento de sus derechos. En casi todas las unidades de transporte, así como en los eventos públicos y privados, los adultos mayores obtienen este beneficio, sin embargo no cubre la totalidad de las personas de la tercera edad.

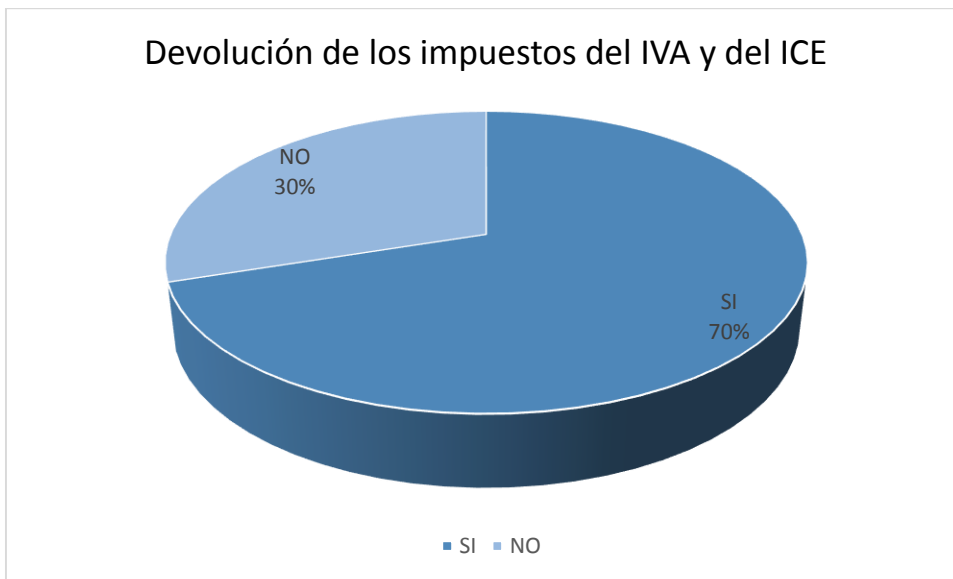
**PREGUNTA 5.-** ¿Se beneficia usted con la devolución de los impuestos del IVA y del ICE?

**TABLA N° 5.-** Devolución de los impuestos del IVA y del ICE.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	70%
NO	9	30%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 5:** Devolución de los impuestos del IVA y del ICE.



FUENTE: Tabla N°5.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

### **Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 70% indican que si son beneficiados con la devolución de los impuestos del IVA e ICE porque realizaron el trámite respectivo en el Servicio de rentas internas, cumpliendo con los requisitos, mientras el 10% señalan que lo desconocían por falta de información. La mayoría de ancianos acceden a esta exoneración tributaria, lo cual coadyuva a tener mayores ingresos económicos para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

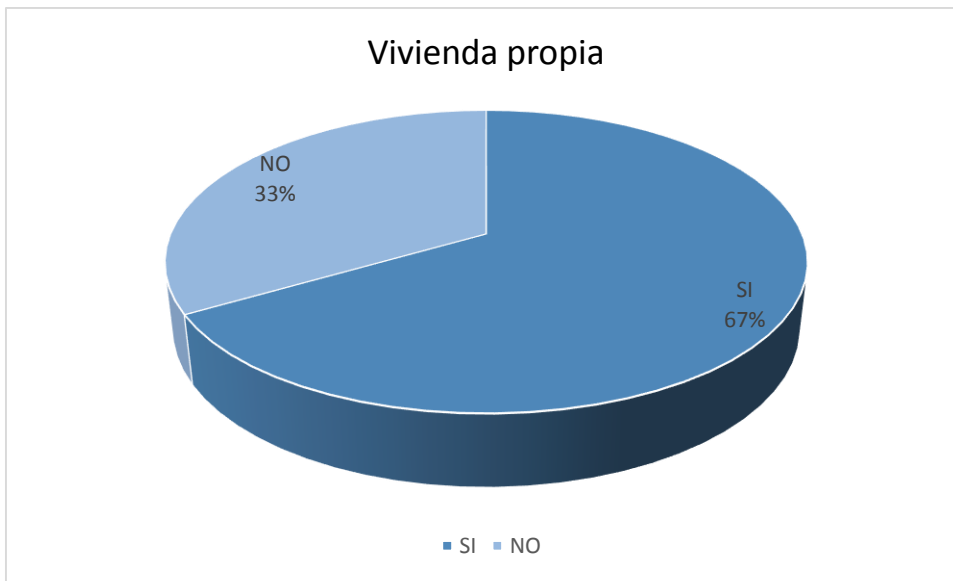
**PREGUNTA 6.-** ¿Tiene usted vivienda propia?

**TABLA N° 6.-** Vivienda propia.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	67%
NO	10	33%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 6:** Vivienda propia.



FUENTE: Tabla N°6.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 70% manifiestan que si tienen vivienda propia, el 10% indican que no lo tienen. Existe un alto porcentaje de adultos mayores con una casa propia sin embargo no todas están en buenas condiciones, mientras que existe otro grupo de adultos mayores que arriendan, viven con sus familiares o permanecen en la indigencia, siendo la falta de recursos económicos la principal causa para no tener una vivienda propia.

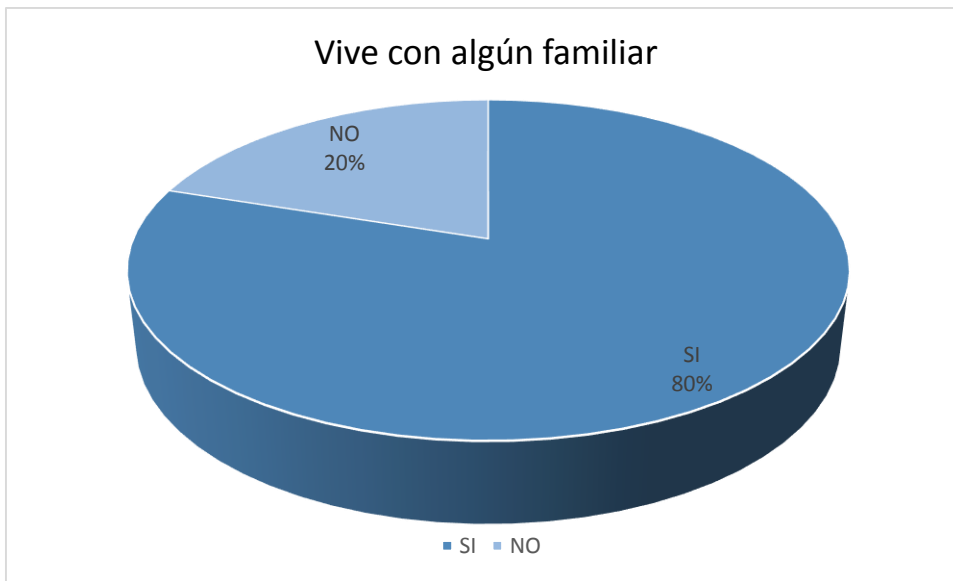
**PREGUNTA 7.- ¿Vive usted con algún familiar?**

**TABLA N° 7.-** Vive con algún familiar.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80%
NO	6	20%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 7:** Vive con algún familiar.



FUENTE: Tabla N°7.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 80% manifiestan que si viven con algún familiar, la mayoría con sus hijos o nietos, el 20% señalan que viven solos. Las personas adultas mayores requieren del cuidado de principalmente de la familia, sin embargo pese a que la mayoría tiene un familiar a su lado no son atendidos adecuadamente en lo afectivo y en lo económico, en otros casos los ancianos viven solos por abandono de sus familiares, por decisión propia, o simplemente por no tener a nadie.

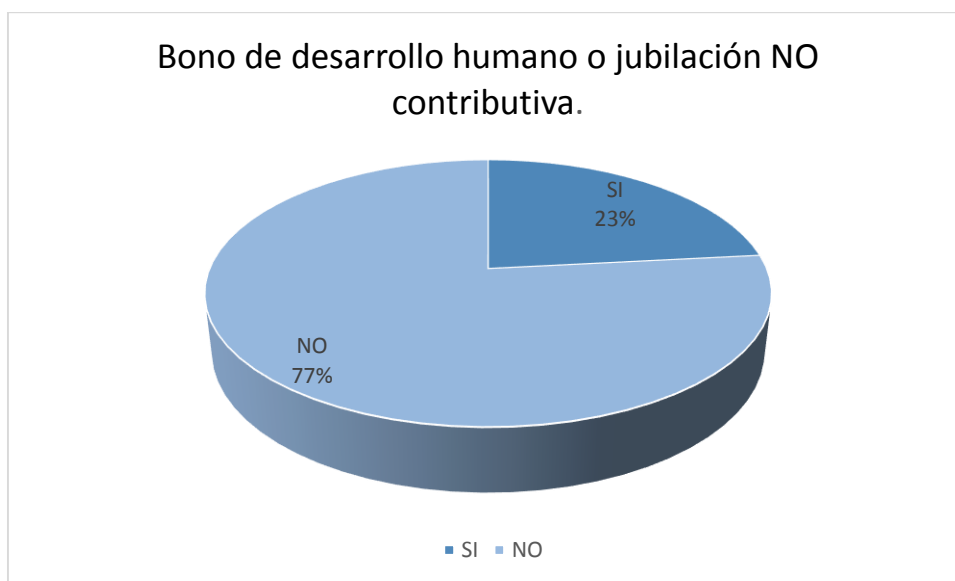
**PREGUNTA 8.-** ¿Recibe usted el bono de desarrollo humano o la jubilación NO contributiva?

**TABLA N° 8.-** Bono de desarrollo humano o jubilación NO contributiva.

INDICADOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	23%
NO	23	77%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Veloz.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

**GRÁFICO N° 8:** Bono de desarrollo humano o jubilación NO contributiva.



FUENTE: Tabla N°8.  
ELABORADO POR: Cristoffer Andrés Balseca Suárez.

### **Interpretación y discusión de resultados:**

Del 100% de adultos mayores encuestados, el 77% señalan que no reciben el bono de desarrollo humano o la jubilación no contributiva, el 23% indican que lo reciben. Una gran cantidad de ancianos no reciben ningún tipo de ayuda por parte del Estado, lo cual requiere que se haga un estudio profundo para expandir el bono de desarrollo humano o la jubilación no contributiva, por la existencia de personas de la tercera edad en extrema pobreza.



## 11. CONCLUSIONES

- Los adultos mayores tienen el derecho de recibir una atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, en donde el Estado establece lineamientos, políticas públicas y normas legales que garantizan el cumplimiento de los derechos de este grupo vulnerable, para lo cual el Ministerio de inclusión económica y social efectúa programas como por ejemplo el de “Atención integral del adulto mayor”, destinados a vincular a la familia y la colectividad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y de incentivar a la inclusión de los ancianos en la sociedad.
  
- Existe una problemática en la prestación del servicio en la salud geriátrica por el déficit de fármacos para el tratamiento de enfermedades crónicas, lo cual genera que la integridad física y psicológica de los adultos mayores se deteriore o en el peor de los casos causar la muerte; en el aspecto laboral la mayoría de ancianos no pueden trabajar, son discriminados por su edad, discapacidad o condición física, siendo notable en el sector público y privado la casi nula inserción o reinserción laboral de las personas de la tercera edad.
  
- La vulneración de los derechos de los adultos mayores se presenta en distintos ámbitos como en lo económico, social y cultural, lo cual repercute en el bienestar físico y psicológico de los ancianos ya que la mayoría se sienten desprotegidos por el Estado y la sociedad al no tener ingresos económicos por no gozar integralmente del derecho al trabajo ya que solo existe oferta laboral para los jóvenes o por no recibir una pensión jubilar que ayude a cubrir sus necesidades básicas, además la falta actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas destinados a este grupo vulnerable, tiene como consecuencia que no exista una verdadera inclusión social.

## 12. RECOMENDACIONES

- Es recomendable que en las instituciones públicas y privadas mejoren en la atención prioritaria y especializada destinada a los adultos mayores implementando cambios en la infraestructura como rampas, ascensores y adecuando los espacios preferenciales con sillas, mesas y equipamiento de oficina que brinde las facilidades debidas para garantizar un adecuado servicio, así como también contratando personal especializado en atención de los adultos mayores para lo cual tambien se debe implementar capacitaciones permanentes para mejorar el servicio dirigido a los ancianos.
  
- Se recomienda mejorar la infraestructura de los servicios de salud públicos y privados bajo criterios de calidad y accesibilidad, además de contratar más médicos especializados en geriatría con la finalidad de que nuestros adultos mayores sean atendidos de forma inmediata previniendo cualquier tipo de complicación en su salud, también es necesario incentivar y fortalecer la producción farmacéutica nacional para garantizar la disponibilidad y el acceso oportuno a medicamentos de calidad para cubrir el déficit de fármacos en el país.
  
- Se recomienda reformar la normativa laboral y establecer un capítulo exclusivo donde se determine el derecho al trabajo de la persona adulta mayor, el cual deberá promover la inclusión y la accesibilidad de los adultos mayores a un trabajo, en razón de sus capacidades y limitaciones, además el Estado debe incentivar a las entidades públicas y privadas en contratar personas de la tercera edad, ya que pueden contribuir con la experiencia al fortalecimiento de la producción nacional, en lo referente a la jubilación universal se debe incrementar para cubrir sus necesidades en salud, medicinas, alimentación, vestimenta y vivienda, y consecuentemente obtener una mejor calidad de vida.

### 13. BIBLIOGRAFÍA.

- Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-245/12 (2012).
- Acosta, A. (2009). *El buen vivir. Una vía para el desarrollo*. Santiago.
- Agenda de igualdad para adultos mayores. (2012-2013). En MIES. Quito.
- Cabanellas, G. (2011). Diccionario Juridico Elemental. En G. Cabanellas, *Diccionario Juridico Elemental* (pág. 215). Guatemala: Heliasta.
- CEPAL. (2007). Estudio sobre la protección social de la tercera edad en Ecuador. En CEPAL. Quito: imagine comunicación.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (2010). En L. S.A, *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización* (págs. 90, 215). Quito: Lexis S.A.
- Código Orgánico integral penal. (2014). En R. O. 2014. Quito.
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2014). En C. d. Publicaciones, *Constitucion de la Republica del Ecuador* (págs. 22, 23, 121). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Corporación de estudios y publicaciones. (2014). *Constitución e la República del Ecuador*. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.
- Corte Constitucional de Colombia sentencia C-111/06, C-111/06 (22 de febrero de 2006).
- Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-039/17 (2017).
- Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-096/16 (2016).
- Courtis, C., & Ávila Santamaría, R. (2009). La protección judicial de los derechos sociales. Quito: V&M.
- Declaración política y el plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento. (2002). En ONU. Madrid.
- <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2006/C-111-06.htm>. (febrero de 2006). Colombia.
- <http://www.sri.gob.ec/de/208>. (2017). Beneficios tributarios a adultos mayores. Quito, Pichincha, Ecuador.

- Lara, R. E., Velarde Lasso, A., Mena Jácome, M., & Alvarez Yanez, P. (2011). *MANUAL PARA CUIDADORES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE*. Quito.
- Maldonado, k. M. (s.f.). *Los derechos de los adultos mayores en la Constitución del Ecuador. Sus mecanismos para garantizarlos real y efectivamente*.
- Perlado, F. (1995). Teoría y practica de la gereatria. En F. Perlado, *Teoría y practica de la gereatria* (pág. 1). Madrid: ediciones diaz de santos s.a.
- Piña, M. (2004). En *Gerontologia Social Aplicada*. Buenos Aires: Espacio.
- Plan nacional del Buen Vivir. (2013-2017). En SENPLADES. Quito.
- Segundo Haraldo, R. B. (2015). *Derecho constitucional de los adultos mayores: su estado de abandono y su implicación socio económica*. Quito.

## 14. ANEXOS.

### ANEXO 1



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

*Encuesta aplicada a los Adultos mayores de la ciudad de Riobamba, Parroquia Velóz.*

#### **CUESTIONARIO:**

1.- ¿El servicio de salud pública, en atención geriátrica que recibe usted es eficiente?

SI (     )     NO (     )

¿Por qué?

---

---

2.- ¿Tiene usted facilidades para encontrar un trabajo?

SI (     )     NO (     )

¿Por qué?

---

---

3.- ¿Recibe usted la pensión por jubilación?

SI (     )     NO (     )

¿Por qué?

---

---

4.- ¿Paga usted el 50% del valor monetario de los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos?

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?

---

---

5.- ¿Se beneficia usted con la devolución de los impuestos del IVA y del ICE?

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?

---

---

6.- ¿Tiene usted vivienda propia?

SI ( ) NO ( )

7.- ¿Vive usted con algún familiar?

SI ( ) NO ( )

8.- ¿Recibe usted el bono de desarrollo humano o la jubilación NO contributiva?

SI ( ) NO ( )

En caso de ser NO su respuesta ¿Por qué?

---

---

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**